



Recomendaciones defensoriales documentadas vinculadas al vigencia del Derecho a la Alimentación

Periodo: 2020 al 31 de julio de 2023

Defensoría del Pueblo

- ✓ **Defender los derechos** constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad.
- ✓ **Supervisar** el cumplimiento de los deberes de **la administración estatal**.
- ✓ **Supervisar** la prestación de **los servicios públicos** a la ciudadanía.



Atención de casos

37 533 intervenciones* vinculadas a la temática de **programas y servicios sociales o de asistencia**

3 860 quejas por **dificultades** en el **acceso**, **focalización** y **deficiencia** en la prestación de los programas y servicios **sociales** o de **asistencia**.

64% quejas sobre dificultades en el **acceso** y la **deficiencia** en la prestación.

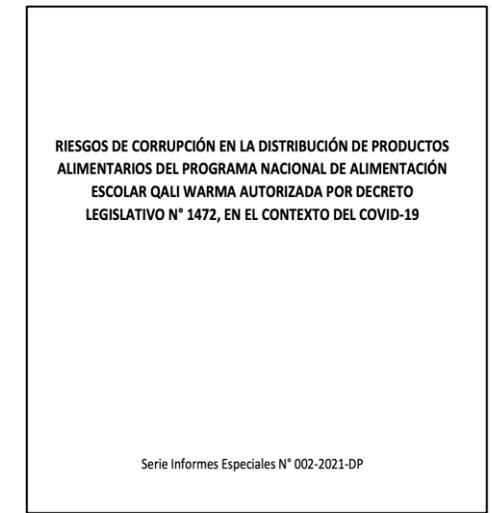
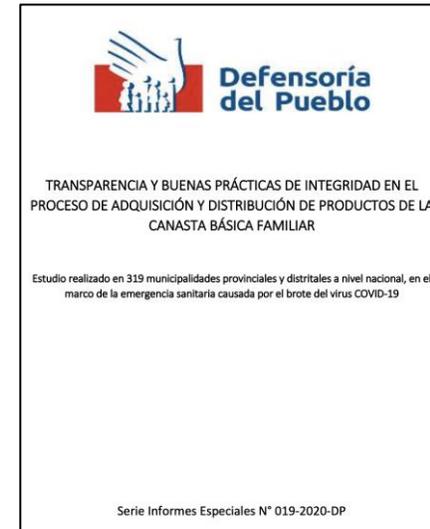


* 27 661 consultas, 6 012 petitorios y 3 860 quejas

Informes y documentos

4 informes especiales

11 oficios con recomendaciones para mejorar la intervención estatal relativa a garantizar el derecho a la alimentación de la población vulnerable y/o en situación de vulnerabilidad, a través de la entrega de raciones alimentarias



Sobre los informes y documentos defensoriales emitidos en pro de la vigencia del **derecho a la alimentación** de los más **vulnerables**, la entidad **apuntaló** sus esfuerzos principalmente a brindar **seguimiento** a:

Canastas de alimentos en el contexto del COVID -19

PCA

- Comedores
- Pantbc

Ollas comunes

Canastas de alimentos en el contexto del COVID -19

Informe especial n.º 019-2020-DP: *Transparencia y prácticas de integridad en el proceso de adquisición y distribución de productos de la canasta básica familiar.*

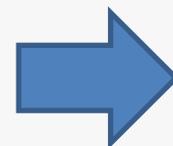
Ver: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2020/06/ID-Transparencia-y-buenas-pr%C3%A1cticas-de-integridad-Canastas-Incluye-aportes-de-Gabinete.pdf>

Informe especial n.º 002-2021-DP: *Riesgos de corrupción en la distribución de productos alimentarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - PNAEQW, autorizada por Decreto Legislativo N° 1472, en el contexto del COVID 19.*

Ver: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2021/04/INFORME-QALI-WARMA-Y-COVID-.pdf>



Supervisó el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y las buenas prácticas de integridad en el proceso de adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en 319 municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional.

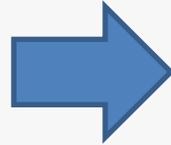


Se recomendó al Midis y al PNAEQW que, entre otros, los compromisos que asumen las entidades en la solicitud de entrega de alimentos, se incluya informar a la ciudadanía sobre la cantidad y tipo de alimentos a distribuir, así como los lugares de entrega, a efectos que la población se organice para acceder a esta ayuda social y/o coadyuvar con las acciones de vigilancia ciudadana.

Programa de Complementación Alimentaria – PCA

Modalidad: Comedores

Supervisó a **125 municipalidades** a nivel nacional y **258 comedores** populares de dichas jurisdicciones, a fin de verificar el funcionamiento del **Programa de Complementación Alimentaria** - Modalidad **Comedores** en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19



Oficio n.º 0021-2021/DP

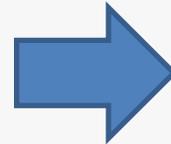
Se recomendó a la PCM implementar, a través del Midis, en el más breve plazo, medidas que garanticen la asignación de presupuesto a los gobiernos locales a cargo de la implementación de los Comedores del PCA, acorde al incremento de necesidades y usuarios/as que se ha reportado a raíz de la pandemia de la COVID-19.

Asegurar, a través del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, la asignación de presupuesto a los gobiernos locales.

Programa de Complementación Alimentaria – PCA

Modalidad: Comedores

Incremento
presupuestal para
los comedores del
Programa de
Complementación
Alimentaria (PCA)
en el 2022



Oficio n.º 002-2022-DP/AAE-PDBG

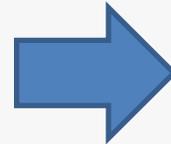
Recomendamos al Midis, entre otros, disponer, en coordinación con los gobiernos locales, la elaboración de un diagnóstico a nivel nacional, sobre la situación de los comedores del PCA, que permita mejorar la focalización de la asistencia alimentaria a la población en situación de pobreza y pobreza extrema.

Emitir lineamientos que establezcan las pautas, plazos e indicadores para la elaboración del diagnóstico de comedores del PCA a nivel nacional, a fin de contar con información suficiente que contribuya a la toma de decisiones.

Programa de Complementación Alimentaria – PCA

Modalidad: Pantbc

Supervisó a **20 municipalidades** y **53 establecimientos de salud** a nivel nacional, y se advirtió que, un **15 % de municipios no contaban** con el **personal necesario** para llevar a cabo los procesos de compra de alimentos de manera oportuna y que el **28 % de los establecimientos de salud** tuvieron **inconvenientes** en la **entrega de las canastas** a pacientes con tuberculosis (TB) usuarias/os del **Pantbc**



Nota n.º 1506/OCII/DP/2021

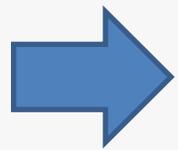
Recomendó mejorar los mecanismos de coordinación entre las entidades involucradas en la operativización del Pantbc (gobiernos locales, establecimientos de salud y el Midis), con la finalidad que se realice una mejor programación del presupuesto, conforme a las necesidades reales de cada comuna,

Midis reevalúe la implementación de nuevas modalidades para la asistencia alimentaria, como la entrega de tarjetas electrónicas.

Programa de Complementación Alimentaria – PCA

Modalidad: Pantbc

Ejecutar **mejoras** en pro de la **transparencia** y la **entrega oportuna** del **complemento alimentario** a los **pacientes con TBC**



Oficio n.º 0002-2023-DP/AE-PDBG

Recomendó, entre otros, al Midis publicar, a través del Portal institucional, un boletín informativo que contenga información, con actualización mensual, de la ejecución del Pantbc, desgregado por municipios y con el detalle del avance en la entrega de canastas alimenticias,

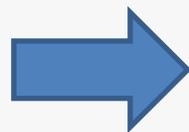
Evaluar la implementación de nuevas modalidades para la ejecución del Pantbc

Realizar un diagnóstico para definir otros grupos poblacionales que aún no han sido incorporados como usuarios del Pantbc, a pesar de reunir las condiciones que el programa exige, como es el caso de las personas privadas de su libertad.

Ollas comunes

Espacio comunitario se tornó, para miles de familias vulnerables, en el preponderante para recibir alimentación, en especial en las nuevas zonas urbanas marginales donde se concentra la pobreza extrema y donde aún no han llegado los comedores u otras medidas de asistencia social.

Precisión de que las ollas comunes iban a ser atendidas “alimentariamente”, de manera extraordinaria por QW, a través del DL 1472



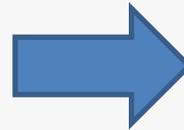
Oficio n.º 445-2020/DP

PCM determine la instancia del gobierno nacional que, de manera coordinada y articulada con los gobiernos locales y regionales, y supervise el funcionamiento de las ollas comunes. Incorpore a las ollas comunes a Hambre Cero, con el fin de que se asegure una respuesta oportuna a sus necesidades a través de esta intervención temporal generada en pandemia para articular la respuesta estatal ante el contexto de crisis por pandemia.



Ollas comunes

Retraso en definir la instancia del Gobierno quien lideraría la respuesta estatal hacia las ollas comunes

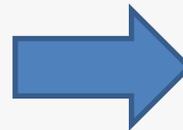


Oficio n.º 21-2021/DP

PCM determine al Midis como responsable del monitoreo y gestión de las ollas comunes, en coordinación con los gobiernos locales.

Ello implicaba asegurar la provisión de alimentos, kits de seguridad, infraestructura adecuada y acceso a agua segura

Emisión de la Ley n.º 31126 que modifica la Ley orgánica de municipalidades y la Ley de creación del Midis



Oficio n.º 60-2021/DP/AAE-PDBG

Midis emitir lineamientos que coadyuven a que el proceso de registro, organización, administración y ejecución de las iniciativas ciudadanas de asistencia alimentaria, en especial, de las ollas comunes, a cargo de los gobiernos locales, se realice con prontitud, bajo parámetros de calidad y promoviendo la transparencia y la vigilancia ciudadana, así como que se implemente una plataforma tecnológica para el registro

Ollas comunes

Informe especial n.º 010-2021-DP *Supervisión a municipalidades: asistencia a ollas comunes durante la pandemia,*

Ver: https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2021/09/Serie-Informes-Especiales-10-Supervisi%C3%B3n-a-municipalidades_-_asistencia-a-ollas-comunes-durante-la-pandemia.pdf

Supervisión a **103** municipalidades a nivel nacional



PCM

Aprobar una política pública para garantizar el derecho fundamental a la alimentación que considere la Ley n.º 31315 y los estándares, por umbrales, establecidos por el Tribunal Constitucional peruano, acorde con las metas planteadas por el Objetivo de Desarrollo Sostenible n.º 2, Hambre Cero,

Midis

Implementar una estrategia integral, a largo plazo, de apoyo a las ollas comunes, en coordinación con los gobiernos locales,

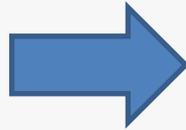
Implementar una plataforma tecnológica exclusiva para el registro de las ollas comunes, la que deberá ser de acceso público, amigable y permita su georreferenciación a nivel nacional y regular y difundir el proceso de registro de ollas comunes, para conocimiento público y facilitar la vigilancia ciudadana en el registro y asistencia a las ollas.

Ollas comunes

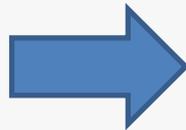
**Informe especial n.º 001-2022-DP:
Visión de las mujeres
representantes de las ollas
comunes durante la pandemia
por COVID-19** Ver:

<https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2022/01/Ollas-comunes.pdf>

Emisión de la Ley n.º 31458, que reconoce a las ollas comunes como organizaciones sociales de base, de carácter temporal o permanente, para garantizar su sostenibilidad y financiamiento ante situaciones de emergencia por desastres naturales o de emergencia sanitaria



Evidenciar los roles y responsabilidades asignados exclusivamente a las mujeres en materia de cuidados y atención de las necesidades básicas de las familias desde las ollas comunes.



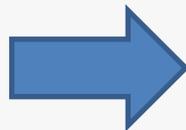
**Oficio n.º 120-2022-DP/AAE,
Midis**

Convocar a las representantes de las ollas comunes a nivel nacional al proceso de su reglamentación, y que dicho reglamento sea aprobado dentro del plazo legal de 30 días.

Realizar tal labor desde la Comisión Multisectorial encargada de proponer acciones articuladas y conjuntas para la atención alimentaria de las ICCAT.

Ollas comunes

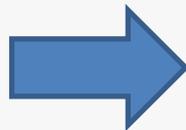
Reglamento de la Ley 31458 a través del Decreto Supremo n.º 002-2022-MIDIS, no fue consensuado con las ollas comunes (su público objetivo), ni fue prepublicado como sugerimos en reunión con el Midis.



Nota n.º 918/OCII/DP/2022

Advertimos que marco normativo se constituye en una limitante para la atención oportuna de las necesidades alimentarias de las ollas comunes, porque se establece como requisito que estas iniciativas estén previamente constituidas y reconocidas como OSB (Organización Social de Base) para ser inscritas en el Registro Único Nacional de Ollas Comunes – RUNOC y recién puedan recibir alimentos.

Decreto de Urgencia n.º 017-2022, que estableció medidas extraordinarias en favor de las ollas comunes.



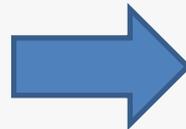
Oficio n.º 197-2022-DP/AAE

Instamos al Midis a realizar los ajustes normativos necesarios (modificación de Ley y reglamento), partiendo por establecer criterios simplificados para la constitución, inscripción y gratuidad de las ollas comunes, con la finalidad de garantizar una adecuada y oportuna asistencia alimentaria a los miles de personas que dependen de ellas.

Ollas comunes



Embates de la confluencia de fenómenos climatológicos extremos en el país



Oficio n.º 197-2022-DP/AAE

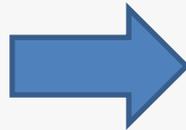
Midis, un informe con el detalle del estado actual del proceso de modificación de la Ley n.º 31458, Ley que reconoce a las ollas comunes y garantiza su sostenibilidad, financiamiento y el trabajo productivo de sus beneficiarios, promoviendo su emprendimiento y su reglamento.

Oficio múltiple DP, trasladado por nuestra 40 oficinas descentralizadas, a los gobiernos locales de las zonas afectadas, a fin de que se adopten medidas en favor de las ollas comunes.

Recordó que la Ley y reglamento de ollas comunes, autoriza a los gobiernos locales, para que, en el marco de sus funciones y competencias, puedan realizar modificaciones presupuestarias y destinar recursos para financiar la adquisición y distribución de alimentos dirigidos a las ollas comunes, en el caso de desastres naturales, emergencia sanitaria o de graves circunstancias que afecten la vida de la nación.

Ollas comunes

Reforzar la labor de la Municipalidad Metropolitana de Lima - MML, a través de la Empresa de Mercados Mayoristas S.A (EMMSA), en la recuperación de alimentos del Gran Mercado Mayorista de Lima en favor de las ollas comunes.



Oficio n.º 0009-2023-DP/AAE-PDBG

MML

Publicar, a través del portal institucional de la comuna y otros medios de difusión masiva, un boletín informativo que contenga información, con actualización frecuente, del volumen de alimentos recuperados y de su distribución a los agentes beneficiados, entre ellos, las ollas comunes, e informar en esta plataforma del cronograma de recuperación y distribución de estos productos alimenticios.

Fortalecer, el involucramiento de las ollas comunes en el proceso de recuperación de alimentos, teniendo en cuenta las capacidades aprendidas por estas iniciativas al realizar esta acción durante el periodo de pandemia.

La Defensoría del Pueblo viene participando de diversos espacios multisectoriales y multiactor de los tres niveles de gobierno, como la Mesa de Concertación y Lucha contra la Pobreza y su Subcomité para el Pantbc, la Mesa de Seguridad Alimentaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima, entre otros, donde ha planteado mejoras para la implementación de las medidas de intervención social en favor de garantizar el derecho a la alimentación de la población vulnerable y/o en situación de vulnerabilidad.





Defensoría
del Pueblo

En defensa de tus derechos



Línea gratuita **0800-15170**